

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO		
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		
Código		Página 1 de 23
Versión No.		

CONTRATO DE OBRA No. 014 DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código		Página	2 de 23
Versión No.			

Entre **JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.082.356 expedida en Villavicencio, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta No. 001 de 2022 de la **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"** suscrita el 2 de agosto de 2022, como Director Ejecutivo y facultado para contratar en nombre y representación de la **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 48 de 14 de enero del 2021, ante la Notaría del Círculo Notarial 36 de Bogotá D.C y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. Es una Entidad Administrativa de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios identificada con Número de Identificación Tributaria número 901.445.387-3 en adelante la "**Entidad**" por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra y, por la otra, **UNION TEMPORAL CAD TILODIRAN** identificado con el NIT 901728721-6 representada legalmente por **YURY ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.118.561.079 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución No. 060 de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación LP-009-2023.
- II. Que por medio de la Resolución No. 066 de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "**CONSTRUCCIÓN CENTRO ADMINISTRATIVO DE TILODIRÁN DEL MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE**".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LP-009-2023, los cuales hacen parte integral del Contrato.

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código		Página	3 de 23
Versión No.			

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

CONSTRUCCIÓN CENTRO ADMINISTRATIVO DE TILODIRÁN DEL MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE						
PRESUPUESTO OFICIAL						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	PRELIMINARES					
1,01	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	m ²	264,88	\$ 7.067	\$ 1.871.907,00	
1,02	Demolición muro de ladrillo de espesor menor a 0.15 m. con retiro	m ²	74,23	\$ 5.333	\$ 395.869,00	
1,03	Demolición manual placa de piso 0.10 m prom. con retiro	m ²	106,18	\$ 25.707	\$ 2.729.569,00	
1,04	Desmante cubiertas metálicas con andamio y acarreo	m ²	21,68	\$ 6.876	\$ 149.072,00	
1,05	Desmante cubiertas asbesto cemento con transporte	m ²	78,50	\$ 11.522	\$ 904.477,00	
1,06	Desmante marcos y puertas con transporte	m ²	8,00	\$ 13.033	\$ 104.264,00	
1,07	Desmante de vidrios de ventanas	m ²	5,25	\$ 3.461	\$ 18.170,00	
1,08	Desmante de ventanas, con transporte	m ²	5,25	\$ 8.738	\$ 45.875,00	
1,09	Cerramiento o cerca en tela verde h=2.10 m	m ²	49,98	\$ 18.071	\$ 903.189,00	
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS					
2,01	Excavación a mano en material común	m ³	100,37	\$ 34.213	\$ 3.433.959,00	
2,02	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m ³	20,50	\$ 26.545	\$ 544.173,00	
2,03	Relleno con base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada	m ³	31,10	\$ 135.513	\$ 4.214.454,00	
3	ACERO DE REFUERZO					
3,01	Acero de refuerzo grado 60	kg	13704,18	\$ 7.711	\$ 105.672.932,00	
4	CONCRETOS					
4,01	Base concreto pobre de 2000 Psi e=0.05m para zapatas y vigas de cimentación	m ³	3,74	\$ 545.966	\$ 2.041.913,00	
4,02	Zapata en concreto impermeabilizado para cimentación de resistencia 3000 Psi	m ³	15,55	\$ 810.398	\$ 12.601.689,00	
4,03	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi	m ³	13,74	\$ 740.420	\$ 10.173.371,00	
4,04	Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm	m ²	173,28	\$ 99.863	\$ 17.304.261,00	
4,05	Columna en concreto de resistencia 3000 psi de 6-9 m	m ³	25,10	\$ 1.099.795	\$ 27.604.855,00	
4,06	Viga aerea concreto 3000 Psi (h= 0 - 6 m)	m ³	32,83	\$ 1.199.149	\$ 39.368.062,00	
4,07	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0.15 m tipo metaldeck	m ²	158,47	\$ 164.345	\$ 26.043.752,00	
4,08	Concreto estriado rampas de 3000 psi reforzado 0.12 m	m ²	77,72	\$ 92.430	\$ 7.183.660,00	
4,09	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0.22 m	m ²	8,97	\$ 161.169	\$ 1.445.686,00	
4,10	Escalera maciza en concreto de 3000 psi, un tramo	m ³	3,34	\$ 1.215.850	\$ 4.060.939,00	
4,11	Muro en concreto 4000 psi impermeabilizado, resistencia 280 kg/cm ²	m ³	4,32	\$ 1.180.348	\$ 5.099.103,00	
4,12	Losa o placa en concreto de 4000 psi impermeabilizado para tapa en tanque semi o enterrados	m ³	0,70	\$ 1.025.532	\$ 717.872,00	
4,13	Placa base en concreto impermeabilizado resistencia 280 kg/cm ² -4000 psi	m ³	1,63	\$ 859.810	\$ 1.401.490,00	
5	MAMPOSTERÍA Y ACABADOS					
5,01	Muro en bloque No. 5 de 0.12 m, (30 x 12 x 20)	m ²	456,06	\$ 46.949	\$ 21.411.561,00	
5,02	Pañete liso (allanado) muros 1:4, Incluye filos y dilataciones	m ²	912,11	\$ 23.982	\$ 21.874.222,00	
5,03	Estuco y pintura 2 manos	m ²	456,06	\$ 26.656	\$ 12.156.735,00	
5,04	Estuco plástico, vinilo 1 mano y acabado en 2 manos pintura tipo koraza para exteriores o similar.	m ²	242,46	\$ 35.997	\$ 8.727.833,00	
6	PISOS Y ENCHAPES					



ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	4 de 23
Versión No.			

6,01	Alistado de pisos e= 0,04 m, en mortero 1:3	m ²	300,72	\$	25.801	\$	7.758.877,00
6,02	Enchape piso en cerámica duropiso 33.8 x 33.8. Suministro e Instal.	m ²	300,72	\$	68.438	\$	20.580.675,00
7	PISOS Y ENCHAPES						
7,1	RED HIDRÁULICA						
7,1,01	Tubería presión PVC RDE 13.5 1/2". Suministro e instal.	ml	15,18	\$	4.876	\$	74.018,00
7,1,02	Tubería presión PVC RDE 21 3/4". Suministro e instal.	ml	0,40	\$	6.201	\$	2.480,00
7,1,03	Tubería presión PVC RDE 21 1". Suministro e instal.	ml	33,85	\$	8.899	\$	301.231,00
7,1,04	Tubería presión PVC RDE 21 1-1/2". Suministro e instal.	ml	21,42	\$	18.521	\$	396.720,00
7,1,05	Tubería presión PVC RDE 21 2". Suministro e instal.	ml	22,57	\$	27.639	\$	623.812,00
7,1,06	Codo presión PVC 90° ø 1/2. Suministro e instal	und	3,00	\$	2.088	\$	6.264,00
7,1,07	Codo presión PVC 90° ø 1. Suministro e instal	und	13,00	\$	5.145	\$	66.885,00
7,1,08	Codo presión PVC 90° Ø 1 1/2". Suministro e instal.	und	6,00	\$	11.767	\$	70.602,00
7,1,09	Codo presión PVC 90° ø 2. Suministro e instal.	und	6,00	\$	18.186	\$	109.116,00
7,1,10	Tee de presión PVC 1 1/2". Suministro e instal.	und	9,00	\$	15.893	\$	143.037,00
7,1,11	Tee de presión PVC 2". Suministro e instal.	und	4,00	\$	23.656	\$	94.624,00
7,1,12	Punto agua fría PVC 1/2"	und	9,00	\$	58.748	\$	528.732,00
7,1,13	Punto agua fría PVC 3/4"	und	2,00	\$	65.774	\$	131.548,00
7,1,14	Punto agua fría PVC 1 1/2"	und	5,00	\$	99.257	\$	496.285,00
7,1,15	Registro globo en bronce tipo pesado Ø= 1". Suministro e Instal.	und	4,00	\$	208.358	\$	833.432,00
7,1,16	Registro globo en bronce tipo pesado Ø= 1 1/4". Suministro e Instal.	und	1,00	\$	409.452	\$	409.452,00
7,1,17	Registro globo en bronce tipo pesado Ø= 1 1/2". Suministro e Instal.	und	3,00	\$	492.959	\$	1.478.877,00
7,1,18	Flotador mecánico bola de cobre completo Ø 3/4" (bola en cobre; cuerpo en bronce; conector, horquilla y varilla en latón) Suministro e Instal.	und	2,00	\$	114.514	\$	229.028,00
7,1,19	Equipo de Presión Hidroneumático con dos (2) bombas de presión de trabajo 50/70 PSI caudal de 110 GPM y un tanque de 200 Litros. Suministro e Instal.	und	1,00	\$	28.823.306	\$	28.823.306,00
7,1,20	Cheque hidro cuerpo en bronce 2". Suministro e Instal.	und	1,00	\$	305.724	\$	305.724,00
7,1,21	Union universal PVC Ø=1". Suministro e Instal	und	4,00	\$	14.594	\$	58.376,00
7,1,22	Tanque elevado 1.000 lts. Suministro e instal.	und	2,00	\$	1.122.691	\$	2.245.382,00
7,1,23	Acometida red hidráulica PVC 1/2" x 25,0 m. Incluye collar de derivación PVC 3" x 1/2", registro de Corte Antifraude 1/2", tubería PF + UAD de 1/2", instalación de cajilla y micromedidor	und	1,00	\$	381.938	\$	381.938,00
7,1,24	Buje soldado 1 1/2 x 3/4". Suministro e instal.	und	2,00	\$	8.633	\$	17.266,00
7,1,25	Buje soldado 1 1/2 x 1/2". Suministro e instal.	und	7,00	\$	8.535	\$	59.745,00
7,1,26	Buje soldado 2 x 1 1/2". Suministro e instal.	und	2,00	\$	11.530	\$	23.060,00
7,1,27	Buje soldado 2" x 1". Suministro e instal.	und	2,00	\$	11.502	\$	23.004,00
7,1,28	Buje soldado 1 1/2" x 1". Suministro e instal.	und	1,00	\$	8.693	\$	8.693,00
7,1,29	Sanitario blanco porcelana. Suministro e instal.	und	5,00	\$	201.899	\$	1.009.495,00
7,1,30	Orinal mediano arrefice o similar con grifería tradicional bronce - cromo. Suministro e Instal.	und	2,00	\$	456.025	\$	912.050,00
7,1,31	Lavamanos avanti pedestal con Grifería sencilla Nogal de Corona o similar (incluye kit desagüe sifón regulación y griflex)	und	5,00	\$	260.340	\$	1.301.700,00
7,2	RED SANITARIA						
7,2,01	Excavación manual en material común < 1 m (zanjas .30 > .60)	m3	11,62	\$	31.924	\$	370.957,00
7,2,02	Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la tubería con transporte	m3	1,65	\$	119.125	\$	196.556,00
7,2,03	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m3	9,55	\$	26.545	\$	253.505,00
7,2,04	Tubería sanitaria PVC 2". Suministro e instalación	ml	8,21	\$	22.043	\$	180.973,00
7,2,05	Tubería sanitaria PVC 3". Suministro e instalación	ml	4,48	\$	30.568	\$	136.944,00
7,2,06	Tubería sanitaria PVC 4". Suministro e instalación	ml	47,05	\$	41.990	\$	1.975.630,00
7,2,07	Tubería sanitaria PVC 6". Suministro e instalación	ml	8,19	\$	85.440	\$	699.754,00
7,2,08	Reventilación PVC 2"	ml	14,98	\$	19.428	\$	291.031,00
7,2,09	Punto desagüe sanitario PVC 2"	und	8,00	\$	52.973	\$	423.784,00
7,2,10	Punto desagüe sanitario PVC 4"	und	5,00	\$	130.580	\$	652.900,00
7,2,11	Sifón Sanitario PVC 3" 135° C x E. Suministro e Instal.	und	4,00	\$	32.460	\$	129.840,00
7,2,12	Sifón Sanitario PVC 4" 135° C x E. Suministro e Instal.	und	2,00	\$	57.979	\$	115.958,00
7,2,13	Codo sanitario PVC 45° - 1/8 C x C 2". Suministro e instal.	und	5,00	\$	10.587	\$	52.935,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co · www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	Página	5 de 23
Versión No.		

7,2,14	Codo sanitario PVC 45° - 1/8 C x C 3". Suministro e instal.	und	2,00	\$	18.461	\$	36.922,00
7,2,15	Codo sanitario PVC 45° - 1/8 C x C 4". Suministro e instal.	und	6,00	\$	28.609	\$	171.654,00
7,2,16	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 2". Suministro e instal.	und	12,00	\$	9.809	\$	117.708,00
7,2,17	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 3". Suministro e instal.	und	1,00	\$	17.444	\$	17.444,00
7,2,18	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 4". Suministro e instal.	und	3,00	\$	26.799	\$	80.397,00
7,2,19	Yee sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	und	5,00	\$	14.457	\$	72.285,00
7,2,20	Yee sanitaria PVC 3". Suministro e instal.	und	1,00	\$	28.143	\$	28.143,00
7,2,21	Yee sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	und	6,00	\$	46.329	\$	277.974,00
7,2,22	Yee sanitaria reducida PVC 4" x 2". Suministro e instal.	und	8,00	\$	38.226	\$	305.808,00
7,2,23	Yee sanitaria reducida PVC 4x3". Suministro e instal.	und	3,00	\$	40.638	\$	121.914,00
7,2,24	Tapón de prueba sanitario 4". Suministro e Instal.	und	1,00	\$	5.326	\$	5.326,00
7,2,25	Valvula de purga = Ø 2" Suministro e instal.	und	4,00	\$	298.680	\$	1.194.720,00
7,2,26	Rejilla de toma de aire en aluminio de 250 mm x 150 mm (10" x 6") tipo persiana con malla. Suministro e Instal.	und	4,00	\$	54.108	\$	216.432,00
7,2,27	Caja de inspeccion 70 x 70 con excavación, base recebo, marco y tapa de concreto reforzado 3000 psi	und	4,00	\$	751.389	\$	3.005.556,00
7,2,28	Kit Silla Yee PVC 8 x 6 (200 x 160 mm), Suministro e instal.	und	1,00	\$	208.427	\$	208.427,00
7,3	RED DE AGUAS LLUVIAS						
7,3,01	Excavación manual en material común de 1 a 2m (zanjas angostas)	m³	0,83	\$	39.909	\$	33.124,00
7,3,02	Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la tubería con transporte	m³	0,37	\$	119.125	\$	44.076,00
7,3,03	Tubería sanitaria PVC 4". Suministro e instalación	ml	12,30	\$	41.990	\$	516.477,00
7,3,04	Bajante A.L.L. PVC 4"	ml	14,86	\$	50.270	\$	747.012,00
7,3,05	Pasamuro en A.C. Ø=4" L=0.50 m E.L x E.L.	und	2,00	\$	274.757	\$	549.514,00
7,3,06	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 4". Suministro e Instal.	und	2,00	\$	26.799	\$	53.598,00
7,3,07	Abrazadera Metálica para Tubería Ø 6". Suministro e Instal.	und	12,00	\$	7.157	\$	85.884,00
7,3,08	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	und	0,26	\$	26.551	\$	6.903,00
7,3,09	Canaleta en lámina galvanizada cal. 20 Au = 0.45 m, incluye: accesorios instalación	ml	39,85	\$	115.653	\$	4.608.772,00
8	ESTRUCUTRA METÁLICA, PUERTAS Y VENTANAS						
8,01	Cubierta arquitectónica cal. 26 pintada e=0.46 mm tipo acceso	m²	148,11	\$	54.132	\$	8.017.491,00
8,02	Perfil estructural PHR en C 220 x 160 x 3.0 mm en Tipo Cajón, pintada. Suministro e instalación.	ml	32,05	\$	172.723	\$	5.535.772,00
8,03	Cercha en perfil estructural PHR en C 120 x 60 x 2.5 en Tipo Cajón, con anticorrosivo, esmalte e instalación	ml	120,04	\$	140.697	\$	16.889.268,00
8,04	Baranda en tubo HG Æ=2" e=2.5 mm H=0.90 m	ml	88,47	\$	248.603	\$	21.993.907,00
8,05	Puerta en lamina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo, esmalte, incluye marco. Suministro e instal.	m²	32,54	\$	674.719	\$	21.955.356,00
8,06	Puerta plegable en PVC con marco lamina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo y acabado en esmalte, Suministro e instal	m²	18,45	\$	277.801	\$	5.125.428,00
8,07	Ventana tipo persiana fija en lámina cold rolled cal. 18 Intal.	m²	4,53	\$	215.568	\$	976.523,00
8,08	Ventana en lamina cold rolled calibre 18, pintada e instalada, con vidrio incoloro 4mm, Suministro e instal	m²	66,35	\$	309.257	\$	20.519.202,00
8,09	División lamina entamborada cal. 18 con anticorrosivo, para baños, instalada	m²	9,20	\$	299.752	\$	2.757.718,00
8,10	Cerradura seguridad sobreponer doble cilindro cerrojo de 3 golpes accionable por ambos lados.	und	3,00	\$	157.483	\$	472.449,00
9	CIELO RASO						
9,01	Cielo raso en lamina PVC 10 mm (incluye cornisa)	m²	121,11	\$	89.389	\$	10.825.902,00
10	RED ELÉCTRICA						
10,1	MEDIA TENSIÓN						
10,1,01	Apertura de hueco para poste o templete en M.T.	und	1,00	\$	76.889	\$	76.889,00
10,1,02	Poste de concreto 12 m x 1050 Kg, suministro, transporte, arrimada, hincada y plomada.	und	1,00	\$	2.354.360	\$	2.354.360,00
10,1,03	Cimentación para poste de 10/12 m.	und	1,00	\$	135.729	\$	135.729,00
10,1,04	Estructura P-101 para 13,2 KV, suministro, transporte y montaje.	und	1,00	\$	374.385	\$	374.385,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		Página	6 de 23
Versión No.			

10,2 SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN						
10,2,01	Estructura 711 transformador 30 KVA 13,2KV/(208-120)V, suministro, transporte y montaje	und	1,00	\$	10.414.620	\$ 10.414.620,00
10,2,02	Puesta a tierra para descargadores de sobre tensión, con varillas de cobre de 5/8" x 2,4 metros. Incluye: Cable de cobre desnudo AWG N° 2, tubo metálico galvanizado IMC de 1/2", cinta bandit, hebilla cinta bandit. Suministro e instalación.	und	1,00	\$	1.072.337	\$ 1.072.337,00
10,3 BAJA TENSIÓN						
10,3,01	Bajante zunchada a poste conformada por: Tubo galvanizado 1 1/2", uniones galvanizadas, boquilla y curva galvanizada, hebillas y cinta bandit. Suministro e instalación.	und	1,00	\$	468.779	\$ 468.779,00
10,3,02	Caja de inspección CS - 274	und	2,00	\$	753.303	\$ 1.506.606,00
10,3,03	Excavación manual en materia común < 1mto (zanjas 0,30>0,60)	m³	6,66	\$	31.924	\$ 212.614,00
10,3,04	Relleno de excavación (con material local) compactado.	m³	6,66	\$	27.859	\$ 185.541,00
10,3,05	Canalización ducto conduit PVC 2X1 1/2", zona blanda. Incluye cinta de previsión y arena lavada de río.	m	18,36	\$	32.809	\$ 602.373,00
10,3,06	Acometida subterránea en cable de cobre aislado 3 x 2 + 1 X 2N AWG THHN/THWN-2 600v. 90°C. Suministro e instalación.	m	32,36	\$	121.912	\$ 3.945.072,00
10,4 MEDIDOR DE ENERGÍA						
10,4,01	Suministro e instalación de medidor trifásico de medida directa activa y reactiva de 10(60) Amperios 208/120 V. bidireccional clase de precisión 1 doble tarifa. Incluye Caja de medidor, pin de corte y varilla de puesta a tierra.	und	1,00	\$	1.885.911	\$ 1.885.911,00
10,5 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN						
10,5,01	Tablero de protección trifásico 36 circuitos con puersta y espacio para totalizador. Suministro e instalación	und	1,00	\$	1.012.382	\$ 1.012.382,00
10,5,02	Tablero de protección trifásico 24 circuitos con puersta y espacio para totalizador. Suministro e instalación	und	1,00	\$	808.004	\$ 808.004,00
10,5,03	Corta circuito termomagnético de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10 KA, enchufable. Suministro e instalación.	und	33,00	\$	21.938	\$ 723.954,00
10,5,04	Corta circuito termomagnético bipolar de 15 - 30 A, 120/240 V, 10 KA, enchufable. Suministro e instalación.	und	6,00	\$	54.564	\$ 327.384,00
10,5,05	Interruptor termomagnético regulable 32A a 40A, 25KA. Suministro e instalación.	und	1,00	\$	497.528	\$ 497.528,00
10,5,06	Interruptor termomagnético regulable 80A a 100A, 25KA. Suministro e instalación.	und	1,00	\$	508.577	\$ 508.577,00
10,6 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA						
10,6,01	Suministro y construcción de malla de puesta a tierra conformada por: cable de cobre denudo N° 2/0, Varilla cobre - cobre de 5/8" x 2,44 mts, Soldadura cadwell de 95 gramos, tierra abonada y compuesto químico.	und	1,00	\$	4.745.750	\$ 4.745.750,00
10,6,02	Caja de inspección AP - 280	und	4,00	\$	317.337	\$ 1.269.348,00
10,7 INSTALACIONES INTERNAS						
10,7,01	Salida para iluminación en techo, incluye tubería PVC SCH-40 Conduit 1/2", Cable de cobre THWN N° 12 libre de halógenos, accesorios, cajas	und	75,00	\$	101.741	\$ 7.630.575,00
10,7,02	Salida para iluminación, en tubería metálica tipo Conduit EMT 1/2", incluye: Caja metálica semipesada 5800, accesorios de montaje, cable de cobre libre de halógenos N° 12, toma monofásica doble con polo a tierra 15A con tapa.	und	3,00	\$	190.225	\$ 570.675,00
10,7,03	Salida para toma corriente doble con polo a tierra .Incluye: Tubo PVC tipo pesado de 1/2", cable de cobre libre de halógenos N° 12, caja plástica 5800 o 2400, terminales de derivación. No incluye aparato.	und	53,00	\$	105.373	\$ 5.584.769,00
10,7,04	Toma corriente doble polo a tierra, 15 A, 125 V, NEMA 5 - 15R, grado comercial. Suministro e instalación.	und	53,00	\$	54.439	\$ 2.885.267,00
10,7,05	Salida para tomacorriente a 220 V. 30 A, en tubería PVC 3/4" y cable de cobre THWN 2x12 + 1x12T libre de halógenos, incluye aparato. Suministro e instalación.	und	4,00	\$	267.906	\$ 1.071.624,00

ASOCIACIÓN SUPRADERPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co · www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código		Página	7 de 23
Versión No.			

10,7,06	Salida para toma corriente doble con polo a tierra GFCI 15A - A25 V. Incluye: Tubo PVC tipo pesado de 1/2", cable de cobre aislado libre de halógenos N° 12, caja plástica 5800 o 2400, terminales de derivación. Incluye aparato.	und	3,00	\$	203.104	\$	609.312,00
10,7,07	Salida para interruptor sencillo línea decorativa incluye: Tubo PVC tipo pesado de 1/2", cable de cobre libre de halógenos N° 12, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	9,00	\$	90.814	\$	817.326,00
10,7,08	Salida para interruptor doble línea decorativa incluye tubo PVC tipo pesado de 1/2", cable de cobre libre de halógenos N° 12, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	1,00	\$	110.991	\$	110.991,00
10,7,09	Salida para interruptor triple línea decorativa incluye tubo PVC tipo pesado de 1/2", cable de cobre libre de halógenos N° 12, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	3,00	\$	131.789	\$	395.367,00
10,7,10	Salida para sensor de movimiento de techo para interior tecnología SMD con activación automática, rango de detección de 360°. Suministro e instalación.	und	10,00	\$	140.419	\$	1.404.190,00
10,7,11	Luminaria tipo panel led 60 x 60 cm, 110 V. Incluye: Cable encauchetado 3 x 16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalación.	und	10,00	\$	154.847	\$	1.548.470,00
10,7,12	Modulo LED redondo 18W, 110 V. de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalación.	und	39,00	\$	51.609	\$	2.012.751,00
10,7,13	Modulo LED redondo 24W, 110 V. de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalación.	und	26,00	\$	108.930	\$	2.832.180,00
10,7,14	Luminaria de 16 leds, 20-56 W 1800 - 6000 lm, corriente de alimentación hasta 1000 mA, 120-277 V, incluye fusible y DPS. Suministro e instalación	und	3,00	\$	845.473	\$	2.536.419,00
10,7,15	Brazo para luminaria de 3/4" galvanizado por inmersión en caliente recto de 1,20 metros con base para ajustar a la columna. Suministro e instalación.	und	3,00	\$	139.741	\$	419.223,00
10,7,16	Tablero de control alumbrado tipo minipragma de 12 circuitos, incluye protecciones y teclados. Suministro, montaje y conexión.	und	1,00	\$	787.148	\$	787.148,00
10,7,17	Salida para pulsador remoto de teclador, en tubo conduit EMT de 3/4" y cable 2x18 AWG	und	1,00	\$	178.517	\$	178.517,00
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO OBRAS						\$	607.289.148,00
Administración			22,00%		\$		133.603.612,56
Imprevistos			3,00%		\$		18.218.674,44
Utilidad			5,00%		\$		30.364.457,40
SUBTOTAL AIU			30,00%		\$		182.186.744,40
VALOR TOTAL OBRA					\$		789.475.892,40
CERTIFICADO RETILAP					\$		5.036.400,00
CERTIFICADO RETIE					\$		5.221.363,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					\$		47.445.935,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO					\$		12.355.395,00
VALOR TOTAL COSTO CONSTRUCCIÓN CENTRO ADMINISTRATIVO DE TILODIRÁN DEL MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE					\$		859.534.985,00
SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE							

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co · www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código		Página	8 de 23
Versión No.			

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de CINCO MESES (5), contados a partir de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$859.534.985,00)., equivalentes a 740,98 SMLMV para el año de suscripción del Contrato año 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo y un valor equivalente al 50% del valor básico del Contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un contrato de fiducia mercantil para la correcta inversión y administración del anticipo a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea ASOSUPRO el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código		Página	9 de 23
Versión No.			

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal]

Certificado generado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2223	25 de mayo de 2023	\$859.574.505,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co · www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código		Página	10 de 23
Versión No.			

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Certificado generado por la entidad:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
0091	25 de mayo de 2023	\$859.574.505,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

ASOSUPRO cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Y el restante mediante actas parciales según ejecución de las obras, hasta un noventa por ciento 90% del valor del contrato tomando como base el avance de la obra objeto de la interventoría, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de liquidación.

En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el acuerdo de pago de la obra objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica correrá la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas de aquel.

El contratista de interventoría deberá presentar informes mensuales y para cada pago, al supervisor del contrato, indicando las sumas invertidas acompañados con los soportes respectivos.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Aito, Villavicencio – Meta

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co · www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código		Página	11 de 23
Versión No.			

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en esta numeral so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de punto de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código		Página	12 de 23
Versión No.			

extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código		Página	13 de 23
Versión No.			

17. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los anexos técnicos del proceso de contratación N° LP-009-2023
2. Entregar para aprobación de la interventoría y visto bueno del supervisor discriminación de la administración.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada.
4. Entregar a la entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles las garantías que amparan el presente contrato
5. Suscribir con el interventor del contrato las actas necesarias en ejecución del mismo.
6. Remitir a la entidad la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las obras en informes mensuales, medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico a color.
7. Verificar previo a la firma del acta de inicio que se cuente con los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, de no ser así.
8. Realizar comités de obra con participación de la interventoría y la secretaria de infraestructura para verificar el avance de obra físico y financiero del contrato de la cual debe dejarse constancia mediante acta escrita.
9. Levantar acta de verificación y revisión de los estudios y diseños soportes del proyecto con la interventoría, previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra.
10. Crear condiciones necesarias para garantizar la máxima operatividad de las obras.
11. Se deberá colocar o instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía, y su costo deberá incluirlos dentro de la administración.
12. Previo al inicio de la obra, al menos una jornada de socialización del proyecto a la comunidad, a la cual invitará a las veedurías ciudadanas del área de influencia, al Personero(a) municipal, al contratista de obra, al interventor y al supervisor de la Asociación.
13. Realizar acta de verificación de los servicios públicos (estado de las redes) junto con los delegados de las empresas prestadores de servicio, en el cual se debe consignar el estado de las redes antes de iniciar las obras.
14. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
15. Garantizar el libre tránsito vehicular y/o peatonal en el momento de la construcción.
16. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto
17. La ejecución de las actividades de acuerdo con las normas técnicas establecidas en la NSR-10 y demás normas vigentes.
18. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor y/o el supervisor de la Asociación.
19. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
20. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos.

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código		Página	14 de 23
Versión No.			

21. Permanecer personalmente al frente de los trabajos y a mantener al frente de los mismos por cada proyecto a ejecutar el Ingeniero residente, suficientemente facultados para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato y un director de proyecto; de acuerdo con la propuesta del contratista.
22. Requerir autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
23. Entregar a la interventoría cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la interventoría haya fijado.
24. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría: no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ASOCIACIÓN.
25. Llevar un cuaderno, denominado Libro de Bitácora, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo. Personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.
26. Realizar pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, las cuales deberán ser entregadas a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
27. Celebrar reuniones con participación del director de la obra, residente de la obra, el director de la interventoría, el ingeniero residente de la interventoría y el supervisor de la ASOCIACIÓN, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la ASOCIACIÓN.
28. El proponente deberá suscribir el contrato en el caso de ser seleccionado mediante el proceso. Suscribir las pólizas que se requieran, dar cumplimiento a los pagos parafiscales, riesgos profesionales, salud y pensión del personal a emplear en la consolidación del proyecto.
29. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la interventoría las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizara los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.
30. Limpiar y remover todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de la obra contratada, dejando en perfecto estado el lugar de la misma.
31. Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 15 días o cuando así lo disponga el Interventor y/o Supervisor del municipio encargado.

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código		Página	15 de 23
Versión No.			

32. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, protocolos de seguridad COVID 19 y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos.
33. El contratista se comprometa a proporcionar como mínimo dos frentes de trabajo a intervenir; así como a extender los horarios laborales o concertar dobles turnos en caso de que sea necesario de acuerdo a la programación, en aras de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en este proceso. Cada frente de trabajo deberá contar con una cuadrilla mínima tipa 4, la cual obedece a un oficial y cuatro ayudantes; así como también deberá cumplir con los requisitos exigidos en el personal mínimo requerido.
34. Instalar una placa informativa, con el diseño suministrado por ASOSUPRO, una vez finalizadas las obras.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código		Página	16 de 23
Versión No.			

presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ENTIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 5% del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. [La Entidad Estatal incluirá esta multa si del análisis de conveniencia y oportunidad decide incluir la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional] 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

1. Se impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código		Página	17 de 23
Versión No.			

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio causará una multa diaria equivalente al [1,5%] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [5 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1,5 %] del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [1,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [1,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al [1,5 %] del valor del Contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código		Página	18 de 23
Versión No.			

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Sin excepción de lo establecido en la ley frente a la caducidad del contrato, el pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo,

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código		Página	19 de 23
Versión No.			

Característica	Condición															
	(iii) Garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso identificada con el NIT 901.445.387-3 y Municipio de Yopal, Casanare.															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del Contrato</td> <td>20% del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en el convenio COID- 1217</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>Hasta la [liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo] de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal Hasta la [liquidación del Contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado], de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal</td> <td>100% del valor del anticipo en caso de ser desembolsado</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td> <td>Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 30% del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en el convenio COID- 1217	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la [liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo] de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal Hasta la [liquidación del Contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado], de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal	100% del valor del anticipo en caso de ser desembolsado	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 30% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en el convenio COID- 1217													
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la [liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo] de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal Hasta la [liquidación del Contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado], de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal	100% del valor del anticipo en caso de ser desembolsado													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.													
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 30% del valor del contrato														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 															
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 															

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co · www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código		Página	20 de 23
Versión No.			

y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso identificada con el NIT 901.445.387-3 y el Municipio de Yopal, Casanare.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	doscientos 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387- y el Municipio de Yopal,

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código		Página	21 de 23
Versión No.			

Característica	Condición
Amparos	Casanare y el contratista. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Código		Página	22 de 23
Versión No.			

subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de [Cuatro (4) meses].

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de [cuatro (4) meses], previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el Centro Poblado de Tilodirán en el Municipio de Yopal y el domicilio contractual es Villavicencio-Meta.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co · www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código		Página	23 de 23
Versión No.			

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el contrato en Villavicencio, el día Treinta (30) de junio de 2023.

Por la Entidad,

Por el Contratista,



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL



YURY ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ
R/L UNION TEMPORAL CAD TILODIRAN
CONTRATISTA.